



Nº 265 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

09 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-012484-002, que contienen la Nota Informativa N° 211-2024-OGRH del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 001-2024-JE-CSST-HEVES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias mediante la Ley N° 30222 y la Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38°, 40°, 41°, 42°, 43° y demás pertinentes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establecen que en cada Entidad se conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, asimismo, el Artículo 48° del referido Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el citado Comité, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el Artículo 49° del citado Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2023-DE-HEVES de fecha 27 de noviembre del 2023, se Actualizó la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2022-2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 211-2024-OGRH-HEVES de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024-2026;

Que, con Informe N° 001-2024-JE-CSST-HEVES de fecha 23 de agosto del 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite la relación de los Representante de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2024-2026, miembros Titulares y Suplentes;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio de la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2024-2026, designando a sus Miembros Titulares y Suplentes de acuerdo a la documentación antes descrita;



Y. RAMIREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, periodo 2024-2026, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Representante	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo/Nivel	Miembro
Representantes del Equipo de Gestión del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador	M.C Lady Gabriela Hernández Huerta	Designada	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Titular
	C.P.C Pedro Franklin León Pareja	Designado	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Titular
	M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván	Designado	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Titular
	Abog. Silvio César Donayre Campos	Designado	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Titular
	Econ. Ruth Rocío Moreno Galarreta	Designada	Jefa de LA Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular
	Lic. Kervin Lucio Mancilla Maldonado	Designado	Jefe de la Oficina de Administración	Titular
	Abog. Rosario Aurora Suyo Sanabria	Contratada CAS	Dirección Ejecutiva	Suplente
	Sr. Manuel Ernesto Alza Zegarra	Designado	Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios	Suplente
	M.C. Alan Luis Artemio Robinet Vargas	Nombrado	Médico Cirujano	Suplente
	M.C. Vanessa Mercedes Huamán Ochoa	Contratada CAS	Unidad de Gestión de la Calidad	Suplente
	M.C Liduvina María González Venero	Designada	Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Suplente
	Ing. Jessica Khalel Martos Guevara	Designada	Jefa de la Unidad de Logística	Suplente
Representantes de los Trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Emily Mariel Díaz Pino	Nombrada	Lic. Obstetricia	Titular
	María Milagros Sánchez Rojas	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Titular
	Carlos Enrique Lavi Paredes	Contratado CAS	Tec. Enfermería	Titular
	Christian José Borda Ramos	Contratado CAS	Médico Cirujano	Titular
	Gladys Liliana Valero Llamosas	Contratada CAS	Lic. Nutrición	Titular
	Raúl Angelino Medina Richarte	Contratado CAS	Lic. Enfermería	Titular
	Betty Aracelly Vásquez Ricardi	Contratada CAS	Lic. Obstetricia	Suplente
	Marisol Jacqueline Olivera Fernández	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Suplente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Luz Margot Alayo Herrera	Contratada CAS	Tec. Enfermería	Suplente
	Teresa Marín Ortiz	Contratada CAS	Tec. Enfermería	Suplente
	María Isabel Yeren Chirre	Contratada CAS	Lic. Enfermería	Suplente
	Maribel Sulca Cervan	Contratada CAS	Médico Cirujano	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado COMITÉ actúe de acuerdo a sus funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSSE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP. 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFE/SDDC/KMHB

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKmlJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>